



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE DOSÍMETROS.

Por medio de la presente, quien firma declara conocer y aceptar los términos y condiciones en que el Instituto de Salud Pública hace entrega del o los dosímetros TLD del Laboratorio de dosimetría personal, de propiedad de este servicio, los cuales se entregan en comodato, por un periodo de _____, por tanto el cliente se obliga a devolverlos en las mismas condiciones en que se les entrega.

El dosímetro que se entrega cuenta con un número de identificación único que va asociado al Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (en lo sucesivo, TOE) que es quien lo utilizará durante el periodo que se controlará.

En cuanto al equipo en cuestión, se deja expresa constancia que el valor en que se avalúa cada dosímetro es la suma de US\$100 dólares o su equivalente en pesos chilenos.

Cualquier daño total o parcial sufrido por el dosímetro derivado de su incorrecta utilización, deberá ser asumido por el cliente, así como su extravío o destrucción. Asimismo, el cliente se compromete a devolver el dosímetro recibido una vez finalizado el término señalado en el párrafo primero del presente documento. En caso de ocurrencia de cualquiera de las situaciones aquí descritas, el cliente se compromete a dar oportuno aviso al Instituto, para que se adopten las medidas necesarias.

En cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo precedente, el Instituto se encontrará habilitado para ejercer las acciones judiciales de cobro del dosímetro y aquellas indemnizatorias que procedan.

El cliente declara que acepta el dosímetro, encontrándose este en condiciones de ser utilizado, y se obliga a adoptar los cuidados necesarios para la correcta manipulación del equipo en cuestión. En específico, el cliente se compromete a:

- 1) Respetar el uso personal e intransferible del dosímetro, el cual solo podrá ser utilizado por el TOE identificado al entregarse el equipo, no pudiendo modificarse con posterioridad dicha designación.
- 2) En caso de daño, extravío o destrucción del dosímetro, el TOE deberá dar aviso de inmediato al responsable de dosimetría personal de su institución, para procurar el reemplazo del dosímetro, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en el presente documento.
- 3) El dosímetro no debe exponerse a temperaturas ni a humedad elevadas, salpicaduras de líquidos o polvo. No debe ser golpeado y debe también evitarse acciones que impliquen la alteración o daño del mismo, así como también no deben colocarse objetos adicionales a él, ni autoadhesivos.
- 4) El cliente debe transmitir estos cuidados básicos al personal de su dependencia que será sujeto a control dosimétrico personal y que el dosímetro sea utilizado en lugares o áreas de trabajo con exposición a radiación.
- 5) Deberá gestionarse el recambio de los dosímetros en los plazos acordados.

Por cualquier duda, deberá contactarse con el Laboratorio de Dosimetría Personal del Instituto, al correo electrónico dosimet@ispch.cl o al número telefónico (02)25755582, o con la Sección Gestión de Productos y Servicios, al correo electrónico controldosimetrico@ispch.cl o al número telefónico (02)25755186.

NOMBRE INSTITUCIÓN:

RUT:

DOMICILIO:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

FECHA:

Firma